



Provincia del Neuquen
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00061190-NEU-DESP#SMGP-ALQ. DE 3 CAMIONETAS PARA LA SDTYA.

VISTO:

El EX-2020-00061190-NEU-DESP#SMGP y el Expediente Físico N° 8900-005267/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se gestiona el alquiler de tres camionetas tipo 4x4 doble cabina, por un período de doce meses a partir de la notificación de la orden de compra, con opción a prórroga por igual período o menor, previo acuerdo de ambas partes;

Que mediante DECTO-2020-953-E-NEU-GPN se autorizó a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a realizar el llamado a licitación privada en virtud del monto estimado oportunamente;

Que mediante Resolución N° 637/20 de fecha 20 de octubre de 2020 emanada de ese organismo, se aprobaron las actuaciones y se declaró fracasada la Licitación Privada N° 32/20 por no contar con una mejora de precios por parte de los proveedores y superar los límites previstos para una licitación privada;

Que el monto estimado para hacer frente a la presente contratación de acuerdo a nuevo pedido de suministro, asciende a la suma de pesos tres millones ochocientos cuarenta mil (\$3.840.000,00), por lo que corresponde realizar un llamado a licitación pública;

Que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación;

Que obra la intervención de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y demás normas complementarias, y el Decreto N° 0183/18 corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el sistema de contrataciones SA.FI.PRO y que se tramita a través de las actuaciones del Visto, para el alquiler de tres camionetas 4x4 doble cabina destinadas a esa Secretaría, por un período de doce meses a partir de la notificación de la orden de compra, con opción a prórroga por igual período o menor, previo acuerdo de ambas partes.

Artículo 2°: APRUEBASE el pliego de bases de condiciones generales y particulares, pedido de presupuesto y modelo de contrato a suscribir del llamado a Licitación Pública, que documento **PLIEG-2020-00347348-NEU-ADM#SDTA**, orden 76, forma parte de las actuaciones del Visto.

Artículo 3°: EXCEPTÚASE de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 183/18, en cuanto a la aprobación del proceso de licitación y adjudicación de la presente, **FACULTANDO** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente para tal fin y a designar la comisión de preadjudicación y establece fecha y hora de la apertura, de acuerdo a los protocolos establecidos por la emergencia de COVID 19.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General.

JUR 01 SA TA-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

ACE 001- CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

JUR	SA	UNOR	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	01	03	01	03	02	00	00	1111	0000	\$640.000,00

EJERCICIO 2021

JUR	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	01	03	01	03	02	00	00	1111	0000	\$3.200.000,00

MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$3.840.000,00).-

Artículo 5°: PUBLÍQUESE la presente licitación pública de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 381/17 modificatorio del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones.

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente realícense las gestiones correspondientes a la adjudicación del acto administrativo aprobado por el presente decreto.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

